



R.U.N. 76-736-40-03-001-2022-08-00. – Matrimonio Civil.
Solicitantes: Luis Hernán Castro Orozco y María Griselda Villamil Arenas.

Constancia Secretarial: Informo al Señor Juez que los solicitantes del Matrimonio Civil, señores LUIS HERNÁN CASTRO OROZCO y MARÍA GRISEL VILLAMIL ARENAS, en la data del 03 de agosto de 2022, allegan al Despacho memorial, mediante el cual solicitan el DESISTIMIENTO de la solicitud de MATRIMONIO CIVIL. Paso a Despacho para que se sirva proveer de conformidad. Sevilla-Valle, 04 de agosto de 2022.

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio N°.1476

Sevilla - Valle, cuatro (04) de agosto del año dos mil veintidós (2022).

PROCESO: DESISTIMIENTO A SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL
SOLICITANTES: LUIS HERNÁN CASTRO OROZCO
MARÍA GRISEL VILLAMIL ARENAS
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2022-08-00

OBJETO DEL PREVEÍDO

Procede este Despacho a decidir sobre la solicitud de cancelación de audiencia para llevar a cabo el MATRIMONIO CIVIL, elevada por los señores LUIS HERNÁN CASTRO OROZCO y MARÍA GRISEL VILLAMIL ARENAS, en escrito allegado al Despacho, dentro del proceso de la referencia, contenida en el memorial obrante a anotación 005 del expediente digital, en razón que no tienen interés en llevarlo a cabo y desisten de dicha solicitud.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y una vez analizado el memorial allegado por los solicitantes de MATRIMONIO CIVIL, señores LUIS HERNÁN CASTRO OROZCO y MARÍA GRISEL VILLAMIL ARENAS, mediante el cual solicitan el desistimiento de la solicitud para llevar a efecto el MATRIMONIO CIVIL, la cual se había fijado para el día 10 de agosto de 2022, a las nueve (09:00 a.m.) de la mañana, entrando entonces, el suscrito Juez, a resolver favorablemente tal solicitud

En el caso que nos ocupa, lo cual indica que es procedente acceder a la solicitud de cancelación de MATRIMONIO CIVIL.

En mérito de lo expuesto y en tal virtud, el Juez Civil Municipal de Sevilla - Valle del Cauca,

JAP.



R.U.N. 76-736-40-03-001-2028-08-00. – Matrimonio Civil.
Solicitantes: Luis Hernán Castro Orozco y María Griselda Villamil Arenas.

RESUELVE

PRIMERO: ACCEDER a la CANCELACIÓN O DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL, realizada por los señores LUIS HERNÁN CASTRO OROZCO y MARÍA GRISEL VILLAMIL ARENAS.

SEGUNDO: ARCHÍVESE lo que quede de esta actuación, con las respectivas anotaciones en los libros radicadores, y una vez se cumpla lo referido anteriormente, de la forma que lo consagra el artículo 122 de la Ley 1564 de 2012.

TERCERO: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo rituado por el artículo 9º de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, esto es, por Estado Electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. **126** DEL 05 DE
AGOSTO DE 2022.

EJECUTORIA: _____

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

JAP.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **407535d89a48d177133b422bffa42ba28a35dc6d4210a8a8cee8720510a8afd**

Documento generado en 04/08/2022 12:50:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>